

**Caratula de versión publica**

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional menor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Pagina 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	<p>Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública;</p> <p>Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal)</p> <p>En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.</p>

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular:	
		<i>Mohame Jasso</i>	

**Del comité de transparencia IDAIP**

Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021
------------------------------------	------------------	-------------------------------	-----------------------

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano  
Depto. Licencias de Construcción**



Código: FOR-LCO-01; Fecha de Revisión: 9-Enero-2015; Número de Revisión: 01

**LICENCIA**



**CONSTRUCCIÓN MENOR A 50 METROS HABITACIONAL**

Fecha de ingreso: 07-06-2021

Fecha de emisión: 07-06-2021

Folio: 2021-102579

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-127742  
SELLO

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre del solicitante: MARIA CRISTINA VENZOR SANCHEZ  
 Domicilio particular: CALLE PASEO VALLE DEL GUADIANA 332 COLONIA FRACC. EL ATARDECER  
 Telefono: 5 [REDACTED]  
 Observaciones: 46.58M2 DE CONSTRUCCION .6.30M2 DE BARDA FRONTAL  
 CONSTRUCCION DE DOS RECAMARAS, UNA DE 3.75X4.28 Y OTRA DE 3.13X3.96, UN  
 BAÑO DE 1.75X2.89, PASILLO DE 1.35X2.89 Y CUBO DE ESCALERA DE 2.37X3.88 EN  
 PLANTA ALTA DE CASA-HABITACION CONSTRUCCION DE UNA BARDA FRONTAL DE  
 2.52X2.50, COLOCACION DE UNA PUERTA DE 1.0X2.15 Y UNA DALA DE 2.43X.35 PARA  
 RECIBIR UN PORTON DE 2.20X2.15 EN PLAN BAJA DE CASA-HABITACION

No. oficio de fusion: -  
 Folio de uso de suelo: -  
 No. oficio segregación: -  
 Número oficial: 332  
 Autorización/Dependencias: -  
 Uso vía pública(?):

**2. INFORMACIÓN DEL PERMISO**

Clave Catastral: 1 [REDACTED]  
 Propietario: 2 [REDACTED]  
 Domicilio: 3 [REDACTED]

Se le concede permiso por el tiempo de; 89; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **6 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**3. COBROS**

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		0.00	46.58	0.00	CONSTRUCCION	333.96
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		6.30	0.00	0.00	BARDA FRONTAL	45.17
44381	COLOCACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	1	1.00	0.00	0.00	PORTON	17.57
44381	COLOCACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	1	1.00	0.00	0.00	PUERTA	17.57
44111	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	1	1.00	0.00	0.00	PLACA	12.37
<b>TOTALES</b>			<b>9.30</b>	<b>46.58</b>	<b>0.00</b>		<b>426.63</b>

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

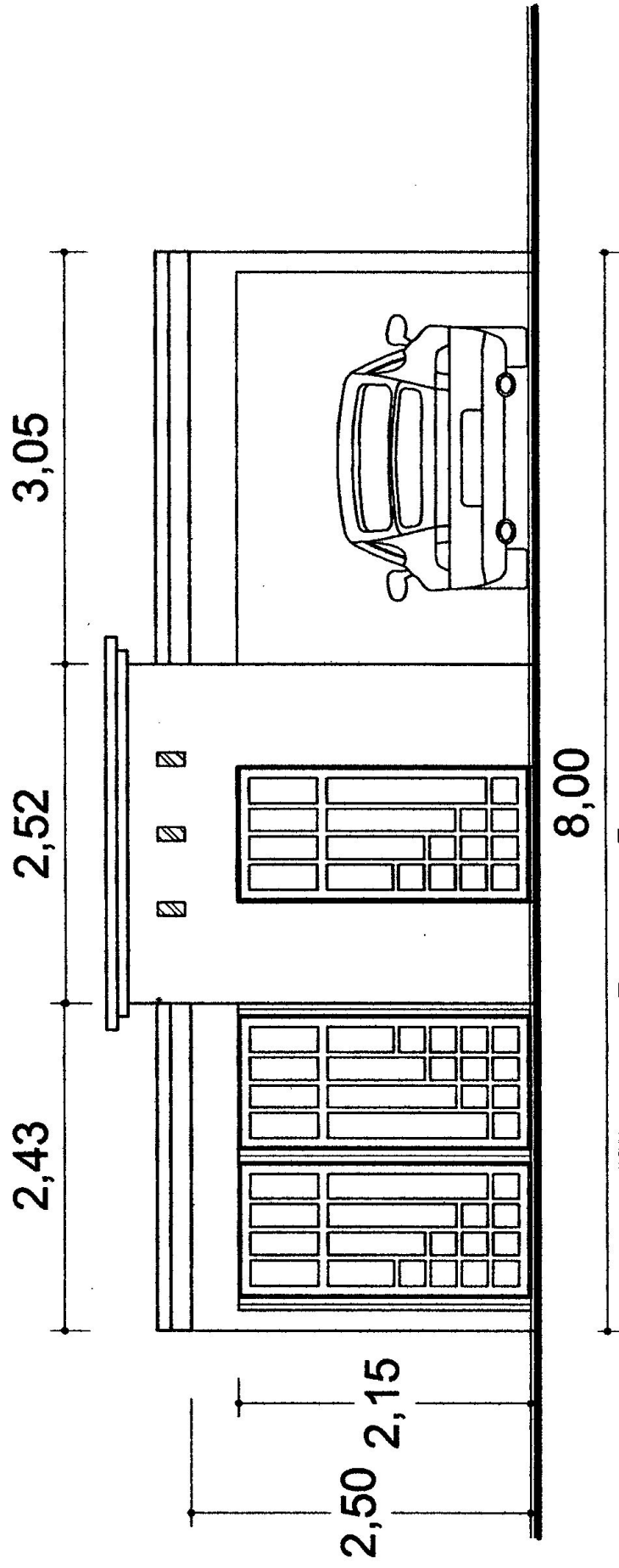
ARQ. NORMA ANGÉLICA MIRAMONTES AYALA  
 SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

**Disposiciones a Observar:**

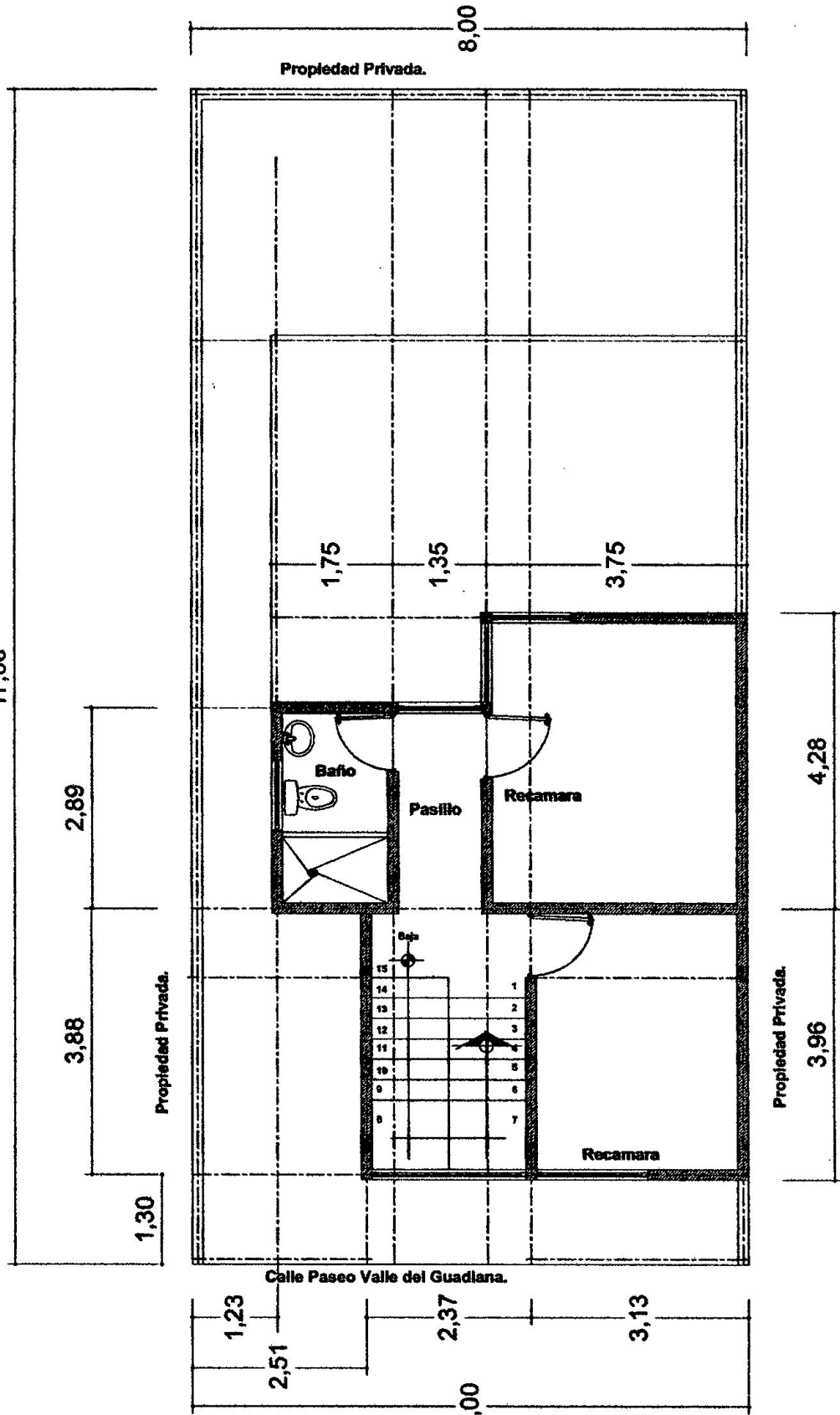
- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

**Documentos testados:**

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 5.- teléfono, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.



**Fachada....**



**PLANTA ALTA (AMPLIACION) ...**

**Calle Paseo Valle del Guadiana 332**

**Fracc. Las Alamedas.**